

SOLICITUD.

Artículo 15.

En el caso de terrazas cubiertas con cerramiento estable y permanente, deberán acompañar a la solicitud, croquis de la instalación desmontable”.

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

En el artículo 6, el apartado de la tarifa por corte de calle, queda redactado de la siguiente manera:

-Por corte calle: 30,00 euros/media jornada laboral (cuatro horas).

En Fernán Caballero, a 28 de marzo de 2012.-El Alcalde-Presidente, Manuel Hondarza Dorado.

Número 2082